



**ACUERDO No. 27  
DICIEMBRE 20 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, PARA LA VIGENCIA 2016-2020”.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE CAÑASGORDAS ANTOQUIA**, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 142 de 1994, los decretos 1013 de 2005 y 565 de 1196 y el artículo 125 de ley 1450 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que según la Constitución Nacional de Colombia, en su Artículo 368: "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas".

Que la ley 136 de 1994 define: "Artículo 32...Parágrafo 1: los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1013 de 2005 y 565 de 1196, mediante el cual establecido la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la ley 142 de 1994, en su numeral 29 del artículo 14 y su reglamentaria Artículo 125 de lay 1450 de 2011 "FORMAS DE SUBSIDIAR", para los servicios de Acueducto,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 890.982.238-8



Alcantarillado y Aseo, en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) en del costo del suministro para el estrato 1, al cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2, y al quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Que el Ministerio de Ambiente de Vivienda y Desarrollo Territorial estableció mediante su Artículo 3º, "NIVEL MINIMO DE FACTOR DE APORTE SOLIDARIO. Para cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el nivel mínimo del factor de aporte solidario a que hace referencia el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 125 de Lay 1450 de 2011, será el que se define a continuación:

| Estratos o usos | Porcentaje mínimo de contribución |
|-----------------|-----------------------------------|
| 5               | 50%                               |
| 6               | 60%                               |
| Comercial       | 50%                               |
| Industrial      | 30%                               |

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el acuerdo No. 028 de noviembre 29 de 2010, "Por medio del cual se establecen los factores de subsidio y de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cañasgordas Antioquia". Que el municipio requiere de un Acuerdo Municipal que reglamente y que establezca los factores de subsidio y factores de aporte solidario a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cañasgordas Antioquia.

Que en virtud de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Factores de subsidio. Los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Cañasgordas Antioquia, en la clase de uso residencial de estratos 1, 2 y 3 a aplicar son:



## FACTORES DE SUBSIDIO

| Estrato | Porcentaje de Subsidio por Servicios |                |      |
|---------|--------------------------------------|----------------|------|
|         | ACUEDUCTO                            | ALCANTARILLADO | ASEO |
| 1       | 50%                                  | 50%            | 50%  |
| 2       | 40%                                  | 40%            | 40%  |
| 3       | 15%                                  | 15%            | 15%  |

**ARTICULO SEGUNDO.** Factores de Aporte Solidario servicio de acueducto, alcantarillado y aseo. Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cañasgordas, en la clase de uso residencial de estratos 5, 6 y las clases de uso industrial y comercial son:

### ACUEDUCTO

| Estrato o Usos | Costo del Cargo Fijo | Consumo No Residencial | Costo del Cargo por Consumo Básico y complementario | Costo del Cargo por Consumo Suntuario |
|----------------|----------------------|------------------------|---|---------------------------------------|
| 5              | 50%                  | N.A                    | 50%   | 50%                                   |
| 6              | 60%                  | N.A                    | 60%   | 60%                                   |
| Industrial     | 30%                  | 30%                    | N.A   | N.A                                   |
| Comercial      | 50%                  | 50%                    | N.A   | N.A                                   |

### ALCANTARILLADO

| Estrato o Usos | Costo del Cargo Fijo | Consumo No Residencial | Costo del Cargo por Consumo Básico y complementario | Costo del Cargo por Consumo Suntuario |
|----------------|----------------------|------------------------|---|---------------------------------------|
| 5              | 50%                  | N.A                    | 50%   | 50%                                   |
| 6              | 60%                  | N.A                    | 60%   | 60%                                   |
| Industrial     | 30%                  | 30%                    | N.A   | N.A                                   |
| Comercial      | 50%                  | 50%                    | N.A   | N.A                                   |

**Nota:** El costo del cargo por consumo para los suscriptores industriales, y comerciales aplica para todo rango de consumo.



**ARTICULO TERCERO.** Factores de Aporte Solidario servicio de aseo. Los factores de aporte solidario para los suscriptores del servicio público de aseo en el municipio de Cañasgordas en la clase de uso residencial de estratos 5 y 6 y no residenciales, a cobrar son:

a. Usuarios residenciales.

#### ASEO

| Estrato | Porcentaje de contribución Usuarios residenciales |
|---------|---|
| 5       | 50%   |
| 6       | 60%   |

b. Usuarios no Residenciales.

| Estrato o clase de Uso | Porcentaje de contribución Usuarios no residenciales |
|------------------------|--|
| Industrial             | 30%  |
| Comercial              | 50%  |

**ARTICULO CUARTO.** Divulgación. La Administración Municipal y El Concejo Municipal divulgaran ampliamente los factores a que se refiere los artículos anteriores y el impacto de los mismos en el tema de subsidios y de los aportes solidarios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo establecidos en el presente acuerdo, a través de los medios de comunicación local y regional.

**ARTICULO QUINTO.** Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, para el control de legalidad previsto en el artículo 305, numeral 10, de la Constitución Política de Colombia y 82 de la ley 136 de 1994.

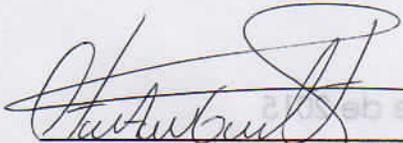
**ARTICULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias y la revisión jurídica del departamento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 890.982.238-8



**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

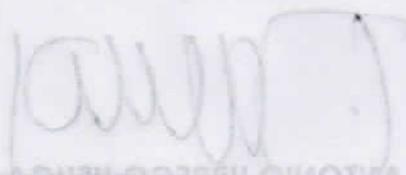
Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Cañasgordas Antioquia los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2015, después de haber recibido sus dos debates reglamentarios de aprobación así: primer debate en comisión el día 16 de Diciembre de 2015 y segundo debate en plenaria el día 20 de Diciembre de 2015.

  
**HECTOR ALIRIO GÓEZ HIGUITA**  
Presidente Concejo Municipal.

  
**DIANA CRISTINA LONDOÑO BERRIO**  
Secretaria General.

PUBLICARSE Y CUMPLASE. Acuerdo Número 27 del 20 de diciembre de 2015.  
en consecuencia envíase para su revisión a la Dirección Jurídica del  
Departamento.

CUMPLASE

  
RICARDO ANTONIO BREEGO USUGA  
Alcalde Municipal

  
RIGOBERTO MONTOYA NAVALES  
Secretario General y de Gobierno

CERTIFICO: Que el Acuerdo Número 27 de Diciembre 20 de 2015, fue  
publicado por las carteleras el Municipio de Cañasgordas, el día veintiuno  
(21) de Diciembre de 2015.

Recibido Hoy 20 de Diciembre de 2015, proveniente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal y se pasa al despacho del señor Alcalde para su sanción.



**RIGOBERTO MONTOYA NAVALES**  
Secretario General y de Gobierno

**ALCALDIA MUNICIPAL**

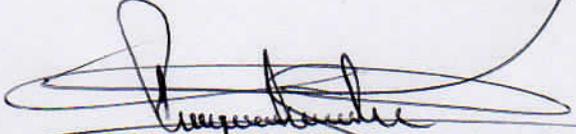
Cañasgordas Antioquia, veinte (20) de Diciembre de 2015

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE.** Acuerdo Número 27 del 20 de diciembre de 2015, en consecuencia envíese para su revisión a la Dirección Jurídica del Departamento.

**CUMPLASE**



**AICARDO ANTONIO URREGO USUGA**  
Alcalde Municipal



**RIGOBERTO MONTOYA NAVALES**  
Secretario General y de Gobierno

**CERTIFICO:** Que el Acuerdo Número 27 de Diciembre 20 de 2015, fue publicado por las carteleras el Municipio de Cañasgordas, el día veintiuno (21) de Diciembre de 2015.